



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**Departamento Social**

D.S. N° 90

CSM.bo0.

26/05/2014

**DECRETO ALCALDICIO N° 001276**  
**LITUECHE, 26 MAY 2014**

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 748 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario" año 2013.
- La Resolución exenta N° 1023, que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar" año 2013, ambas del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2882 con fecha 12.08.2013, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Habitabilidad comunal denominado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las familias de Litueche, N° 1675 con fecha 20.08.2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006508, de fecha 13 de Agosto de 2013 por un valor de \$9.450.000.-
- La necesidad de adquirir los Insumos de Equipamiento para las Familias beneficiadas del Proyecto denominado "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de las Familias de Litueche.
- Que, existen muchos Proveedores que cuentan con estos productos, pero, que no se encuentran inscritos en Chile Compra
- Que, el costo de evaluación de la Oferta , desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta adquisición es inferior a 100 UTM.
- La cotización solicitada por el Departamento Social al Sr. Héctor Núñez González, Cédula de Identidad N° 9.500.834-8, para la adquisición de Insumos para Equipamiento de las Familias beneficiadas del Programa de Habitabilidad, que se adjunta
- La Cotización presentada por Don Héctor Núñez González, Rut. N° 9.500.834-8, quién cuenta con los productos requeridos por el municipio y que se ajusta al Presupuesto disponible, para la ejecución del Proyecto denominado "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de las Familias de Litueche, que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Art. N° 10, Numeral N° 7, Letra j), del Reglamento de Compras Públicas, sobre Contratos Administrativos y el Art. N° 8 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Compras Públicas. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

AUTORIZASE mediante la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de Insumos de Equipamiento para las Familias beneficiadas del Programa de Habitabilidad denominado "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de las Familias de Litueche", a Don Héctor Núñez González, Cédula de Identidad N° 9.500.834-8, por un valor de \$ 2.293.550.- (Dos millones doscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos), IVA INCLUIDO.

GIRESE, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de Don Héctor Núñez González, Cédula de Identidad N° 9.500.834-8.

CARGUESE, el presente gasto al Item 1.3.1.6. Equipamiento para la Vivienda del Programa de Habitabilidad 2013.

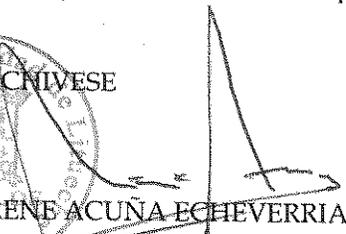
REMITASE copia del presente Decreto, Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE.MSOP.CSM.bo0.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Departamento de Finanzas
- Departamento Social.